

Dpto. Adquisiciones
REJG/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Mayo 24 del 2018.-

VISTOS

Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que, por la necesidad del Municipio de comprar 100 Placas patentes para vehículos Remolques, y de acuerdo a Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento, la operación se realizará mediante Trato Directo, con la empresa Casa de Moneda de Chile S.A., por tratarse de una adquisición con Proveedor Único, tipificado en el Artículo 10, numeral 4, del mencionado Reglamento, que dice "**Si solo existe un proveedor del bien o servicio**".-

Que, también es efectivo, que en la actualidad existen otras empresas que fabrican algunos tipos de especies valoradas como, Licencias de Conducir, Sellos Verdes, Permisos de Circulación, etc., pero en este caso en específico, que es la fabricación de Placas Patentes para Remolques, Carros de Arrastre y similares, no existe otra empresa con estas características, siendo este Proveedor, en este instante el único fabricante del país.-

Que, por lo anteriormente descrito se cumple con el requisito de que el contratante es Proveedor Único.-

DECRETO

1.- **APRUEBENSE**, los Términos de Referencia adjunto a la presente Resolución.-

2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., Rut N° 60.806.000-6**, por la suma de **\$ 938.910 Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL E. JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Adm. y Finanzas (1)

* Transparencia (1)

* Oficina de Control (1)

* Archivo (1)